REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 NOV 2020

Rad: 2015 00354

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada del actor en escrito que antecede, y con el fin de indagar la existencia de títulos judiciales para el presente proceso, se ORDENA:

1-Oficiar al juzgado de origen (JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), para que en el menor tiempo posible informe si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se consignaron títulos a favor de este proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias a que haya lugar para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que rinda un informe detallado si se han consignado títulos a favor del presente proceso.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que informe si para el presente proceso se han consignado títulos.

Por secretaria oficiar como corresponda y por la parte actora tramítese la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch